



AVISO DE COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA Q., NOVIEMBRE 20 de 2023
SUJETO A NOTIFICAR	LUIS HORACIO GARCIA LOPEZ - DOMICILIOS DEL EJE
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.407.714-7
DIRECCION	B/ PORTAL DE PINARES MZ 6 CASA 25 ARMENIA Q
PROCESO N°	05EE2022746300100001457
DOCUMENTOS A NOTIFICAR	CITACION PARA NOTIFICACION RAD 08SE2023726300100004049
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	SECRETARIA EJECUTIVA
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	DESCONOCIDO
RECURSOS	NO
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 28 de NOVIEMBRE de 2023.

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días....."

Que en vista de la imposibilidad de realizar la notificación personal a LUIS HORACIO GARCIA LOPEZ - DOMICILIOS DEL EJE a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío, YG300647985CO, de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación de la **Comunicación de Citación para notificación personal** del Auto Número 998 del 07 de noviembre de 2023, "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos", siendo imperativo señalar que el acto administrativo se publica por el término de cinco (5) días, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra de la citación y se hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera del piso 1 de la sede de la DTQUINDIO, por el termino de cinco días hábiles, hoy 20 de noviembre de 2023.

OLGA BARBOSA OROZCO
SECRETARIA EJECUTIVA.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



**MINISTERIO DEL TRABAJO
AUTO 998**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"**

Armenia, siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

Radicación **05EE2022746300100001457** ID **15015973**

El suscrito Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo, en uso de las facultades legales conferidas Ley 1610 de 2013, Resolución 3238 del 2021, Resolución 770 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el Despacho a iniciar un proceso administrativo sancionatorio como resultado de las presentes diligencias, previa comunicación a la parte de la existencia de méritos para dar inicio al proceso administrativo sancionatorio y la imposición de cargos, en contra de la persona jurídica **DOMICILIOS DEL EJE S.A.S.**, identificada con NIT 901.407.714-7, representada legamente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **7.518.369**, o quien haga sus veces, con domicilio en el barrio Portal de Pinares MZ 6 casa 25 del municipio de Armenia Quindio, correo electrónico domiciliosdelejesas@gmail.com, con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**2. HECHOS QUE ORIGINAN EL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO**

Mediante comunicación electrónica presentada ante esta Dirección Territorial el día 12 de junio de 2022 (F 1-16), la Líder de Prevención y Servicio de la ARL AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A., notificó la posible afiliación colectiva a seguridad social de trabajadores independientes sin contar con aprobación y registro en el Ministerio de Salud y Protección Social hoy Ministerio de Salud. Asignándole en el sistema BABEL la radicación **05EE2022746300100001457**, en los siguientes términos:

"... en desarrollo de nuestras actividades de asesoría y prevención **HEMOS VERIFICADO** lo siguiente:

(...)

Que al verificar la información de la empresa en nuestro sistema, los cargos, centros de trabajo y niveles de riesgo de los trabajadores que han afiliado, **NO CORRESPONDEN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE LA EMPRESA REGISTRA EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

(...)

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

Que dentro de la **NÓMINA INICIAL REPORTO 16 TRABAJADORES Y A LA FECHA TIENE 116 TRABAJADORES AFILIADOS, EVIDENCIANDO UNA FLUCTUACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS Y RETIRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES...**

(...)

Que en la fecha 05/05/2022 enviamos una comunicación a la empresa solicitándoles los siguientes documentos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta:

(...)

Que **NO SE PUDO REALIZAR LA VISITA** por parte del asesor de la empresa **POR QUE EVIDENCIO QUE EN LA DIRECCION INDICADA EN EL MOMENTO DE AFILIACION NO COINCIDE CON ESTA RAZON SOCIAL NI INFORMAN EXISTENCIA DE LA EMPRESA EN REFRRENCIA.** "(Negrilla y mayúscula fuera de texto)

Con la comunicación se aportaron las siguientes pruebas:

- Formato de afiliación.
- Correo electrónico del 05/05/2022
- Consolidado de afiliación de la empresa
- Oficio del 5 de mayo de 2022, donde la ARL le argumenta a la investigada:

"(...)

Teniendo en cuenta que hemos realizado varios intentos de comunicación y concertación de visita con su empresa, nos permitimos informarle que de acuerdo con la información que se encuentra consignada en nuestro sistema de información, reportamos que las siguientes situaciones requieren aclaración:

1. Dentro de su **NOMINA INICIAL REPORTO 16 TRABAJADORES Y A LA FECHA TIENE 23 TRABAJADORES AFILIADOS, EVIDENCIANDO UNA FLUCTUACIÓN DE TRABAJADORES ACTIVOS Y RETIRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 11 MESES** así:

TRABAJADORES ACTIVOS												
Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2021						16	16	22	26	18	24	22
2022	19	23	23	23								

2. Al verificar la información de su empresa en nuestro sistema, los cargo, centros de trabajo y nivel de riesgo de los trabajadores que han afiliado, **NO CORRESPONDEN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE FIGURA EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, como se observa en la siguiente relación:

Centros de Trabajo	Nivel de Riesgo	Cargos
Principal	1	MENSAJERO Y SERVICIO AL CLIENTE
OPERATRIVA	4	SERVICIO AL CLIENTE - VENDEDOR DE MOTO-MENSAJERO-MENSAJERIA EN MOTO -MOTOTAXI

3. (...)

Por lo anterior se **PRESUME QUE SU EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES DE AFILIACIÓN COLECTIVA PARA EL PAGO DE APORTES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA CONFORME A LO DETERMINADO EN EL DECRETO 3615 DEL 2005 EN SU ARTICULO 6 (...)** sin que

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

haya sido reportada la autorización correspondiente a nuestra ARL ... "(Negrilla y mayúscula fuera de texto)

- Consolidado de afiliación de la empresa con corte a 2022.

Mediante memorando **08SI2022746300100000882** recibido el 16 de junio de 2022 (F 21), la Directora Territorial Quindio asignó el expediente para sustanciación.

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio (F 22-23) se verificó en el registro público la organización jurídica: Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindio, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4799 - OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.**

Mediante Auto 0779 del 5 de junio de 2022 se profirió auto de Averiguación Preliminar (F 24-30) comunicado mediante oficio **08SE2022746300100002518** del 22 de junio de 2022 a través de Servicios Postales Nacionales guía YG288411264CO del 16 de julio de 2022.

Mediante Auto Número 1154 del 20 de septiembre de 2022 (F 31), se ordena remitir la actuación al Grupo IVC de la Dirección Territorial Quindio:

...REMITIR la presente actuación al Grupo IVC de la Dirección Territorial Quindio, teniendo en cuenta que con el radicado BABEL No. 05EE2022746300100001457 del 13 de junio de 2022, ARL AXA COLPATRIA, dirigido a esta Dirección Territorial, correo electrónico con fecha del 12 de junio del año en curso, en la cual solicita intervención a la empresa **DOMICILIOS DEL EJE**, identificada con el Nit 901407714-7, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, ubicada en el Barrio Portal de Pinares Manzana 6 Casa 25 de Armenia Quindio, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 7.518.36, o quien haga sus veces, por la presunta afiliación colectiva a seguridad social de trabajadores independientes, sin contar con la licencia emitida por el Ministerio de Salud, acorde a la ley...

Mediante radicado Bebel **08SI2022726300100001397** del 11 de noviembre de 2022 (F 33), se remitió al despacho el expediente con radicado **05EE2022746300100001457** ID **15015973**, por parte de la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos - Conciliaciones, para que adelantara el procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la Ley 1437 de 2011.

Mediante verificación del listado de entidades autorizadas Para afiliaciones colectivas de la página web del Ministerio de Salud y la Protección Social (F 34), realizada el día 21 de noviembre de 2022, se observa que en el departamento del Quindio solo hay 3 registros de entidades autorizadas, donde ninguno de ellos corresponde a la persona jurídica **DOMICILIOS DEL EJE**, identificada con el Nit 901407714-7.

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio (F 37-39) se verificó en el registro público la organización jurídica: Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4799 - OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

Mediante el auto 0021 del 13 de enero 2023 (F 40, 53-73) se avoca conociendo de las presentes diligencias adelantadas en contra de Persona jurídica **DOMICILIOS DEL EJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 7.518.369, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com el cual entre otros se comunicó a través del radicado **08SE202374630010000708** del 6 de marzo de 2023, comunicación que se surtió por aviso del día 22 de mayo de 2023.

Previa solicitud por parte de este despacho, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, Análisis de las diferentes fuentes estadísticas y bases de datos del Ministerio de Trabajo (F 41-42), aporta información de la PILA acerca del expediente **05EE2022746300100001457**, donde se adjuntó "... el registro de aportes (ordenados por periodo de pago en salud) para el empleador solicitado (enero a junio de 2022). Adicional al registro, se incluye un resumen en donde podrá verificarse el número de cotizantes por periodo, así como las novedades de ingresos, retiros, suspensiones temporales del contrato y el porcentaje de cada una de estas novedades sobre el total. Por último, el campo numero_radicado incluye el número de la planilla generada por el operador, en caso de que se quiera contrastar la información de las fuentes... ". Observando, entre otros:

1. El comportamiento de ingresos y retiros de enero a junio de 2022:

PERIODO	COTIZANTES	INGRESOS	%INGRESOS	RETIROS	%RETIROS
2022-01-01	19	2	10.53%	5	26.32%
2022-02-01	17	3	17.65%	1	5.88%
2022-03-01	22	6	27.27%	3	13.64%
2022-04-01	20	1	5.00%	2	10.00%
2022-05-01	22	2	9.09%	2	9.09%
2022-06-01	22	2	9.09%	1	4.55%

2. Personas que se registran en el pago de la seguridad social del mes de junio de 2022, pero no fueron reportados por la investigada en su aporte de contratos de trabajo.

NRO.	CEDULA CIUDADANIA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	1005233524	DANIEL	ALEJANDRO	MORALES	VALENCIA
2	1007656131	ESTEBAN		GOMEZ	GOMEZ
3	10117507	JOSE	GABRIEL	LOPEZ	OSPINA
4	1032416530	ANDRES	RICARDO	LEMUS	DIAZ
5	10505940	HECTOR	ALEXANDER	ZAENZ	MORAN
6	1094975599	BRAYAN	ANDRES	SIERRA	MARIN
7	1097405034	JHON	MARIO	QUINTERO	CARDONA
8	1112622659	EDWIN		RAMIREZ	GUTIERREZ
9	16226454	MILTON	MAURICIO	DAVILA	HENAO
10	18414354	JHON	JAVER	BOTERO	TAMAYO
11	2483240	LUIS	DAVID	PULIDO	PULIDO
12	39579293	NATALIA	JULIETH	DIAZ	MALTES
13	6353294	URIEL	DE JESUS	SALDARRIAGA	ORTIZ
14	6357585	HECTOR	JAMES	LOPEZ	CARDENAS
15	75001667	PEDRO	JOSE	FRANCO	GONZALEZ

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

16	79384630	MARTIN	ALONSO	SOSA	SOTO
17	93402681	OBIDIO		COLLAZO	DELGADO
18	94190442	JOSE	ALVARO	GOMEZ	ARENAS
19	94251829	JOSE	NORBAY	BETANCOURT	OSORIO
20	94273004	OSCAR	MARIO	INCAPIE	VEGA
21	94273724	FERLEIN		VALENCIA	CARDONA
22	9809454	JHON	JAIRO	GALLEGO	GALVIS

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 43-44) se verificó en el registro público la organización jurídica: Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4799 – OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

Mediante acción de inspección específica realizada el día 23 de febrero de 2023, en la dirección registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, esto es en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, (F 45-46), se consignó la siguiente anotación:

... SE VISITO Y EN LA DIRECCIÓN PORTAL DE PINARES M 6 CASA 25, NO FUNCIONA DOMICILIOS DEL EJE SAS, NI CONOCEN AL SEÑOR LUIS HORACIO GARCIA LOPEZ ... (Negrilla y mayúscula fuera de texto)

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 37-39) se verificó en el registro público la organización jurídica: Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4799 – OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

Mediante Auto Número 0165 del 28 de febrero de 2023 (F 74-87), se Comunica la Existencia de Merito para Adelantar Proceso Administrativo Sancionatorio, mediante el radicado 08SE2023746300100000710 del 6 de marzo de 2023, previo proceso de aviso, comunicación que se surtió por aviso del día 15 de septiembre de 2023.

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 91-92) se verificó en el registro público la organización jurídica: Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4799 – OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

3. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOS

Mediante Certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío (F 91-92) se verificó en el registro público la organización jurídica: Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4799 - OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

4. PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

- Formato de afiliación.
- Correo electrónico del 5 de mayo de 2022
- Consolidados de afiliación de la empresa
- Oficio del 5 de mayo de 2022.
- Oficio del 13 junio de 2022
- Correo electrónico del 05/05/2022
- Certificados de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.
- Verificación del listado de entidades autorizadas Para afiliaciones colectivas de la página web del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Informe del Análisis de las diferentes fuentes estadísticas y bases de datos de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio de Trabajo.
- Acta de vista del 23 de febrero de 2023.

5. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Constituye objeto de la presente actuación, la presunta violación por parte de Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 7.518.369, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío o quien haga sus veces, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com; donde se registra: **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4799 - OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

DECRETO 780 DE 2016

Artículo 3.2.6.4. Autorización. El Ministerio de la Protección Social **AUTORIZARÁ A LAS AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES PARA AFILIAR COLECTIVAMENTE A SUS MIEMBROS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PREVIA SOLICITUD DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo siguiente.

UNA VEZ AUTORIZADA LA AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN, el Ministerio de la Protección Social notificará directamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral sobre las entidades autorizadas para la afiliación colectiva de que trata el presente decreto; **DE IGUAL FORMA, LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEBERÁN VERIFICAR MENSUALMENTE, LA EXISTENCIA Y PERMANENCIA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES EN EL REGISTRO QUE DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** (Negrilla y mayúscula fuera de texto)

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

6. SANCIONES PROCEDENTES EN CASO DE EVIDENCIARSE LAS DISPOSICIONES VULNERADAS

En relación con la función de vigilancia, control y cumplimiento de las normas laborales, el Artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo establece:

ARTICULO 485 AUTORIDADES QUE LOS EJERCITAN. La vigilancia y el control del cumplimiento de las normas de éste Código y demás disposiciones sociales se ejercerán por el Ministerio del Trabajo en la forma como el Gobierno, o el mismo Ministerio, lo determinen.

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo las sanciones y atribuciones son las siguientes:

2. <Numeral modificado por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA¹.

La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control, no implican en ningún caso, la declaratoria de derechos individuales o definición de controversias.

Por tanto, en el evento de encontrar probada la infracción de las normas laborales, se procederá a aplicar la sanción conforme a los criterios de graduación establecidos en la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos - Conciliaciones de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS en contra de la Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369 o quien haga sus veces, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindío, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído, por los siguientes cargos:

¹ Debe tenerse en cuenta la disposición del artículo 201 de la Ley 1955 de 2019 que establece: Fondo para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control del trabajo y la seguridad social (Fivicot). Créase el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia, y Control del Trabajo y la Seguridad Social (Fivicot), como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

El Fondo estará conformado por las multas que se impongan por las autoridades administrativas del trabajo a partir del primero (1°) de enero de 2020, por la violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, así como a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical.

Parágrafo. El Gobierno nacional reglamentará el presente artículo en el plazo máximo de seis (6) meses.

Continuación del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS"

CARGO UNICO: A la Persona jurídica **DOMICILIOS DELEJE SAS** identificada con el Nit 901.407.714-7, representada legalmente por el señor **LUIS HORACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 7.518.369, con domicilio en el Barrio Portal de Pinares Mz 6 Casa 25 de la ciudad de Armenia Quindio, dirección electrónica domiciliosdelejesas@gmail.com, por presumiblemente haber incurrido en el incumplimiento del Artículo 3.2.6.4 del Decreto 780 de 2016, toda vez que no cuenta con autorización del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud para realizar afiliación colectiva al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO TERCERO: TENER como terceros interesados a cualquier persona que así lo manifieste y cumpla lo señalado en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, las hasta ahora recaudadas y las que sean aportadas por las partes.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al investigado que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: LÍBRAR las demás comunicaciones que sean pertinentes.

Dado en Armenia Quindio, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO IVAN ARIZA GOMEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos -
Conciliaciones

Revisó y aprobó: AM Torres Cardona